

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

12-9-1852

Acta del día 12 de Setiembre 1852} En la Villa de Jumilla á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma en Sesión Ordinaria; Dixerón: Que hallándose el Edificio Hospizio contiguo al Combento de Stª Ana en un estado bastante deteriorado y con una necesidad bastante precisa de su reparación para que no se arruine completamente, acuerdan: Que con los fondos que se han recaudado en las últimas fiestas de Stª Ana y con el producto que rinda el arrendamiento de la cojida del Esparto que hay en el coto que circunda el referido Hospizio, se haga una reparación en la parte que ofrezca la mayor necesidad y alcancen los referidos fondos en el espresado Edificio, disponiendo que para que en lo sucesivo pueda continuarse reparando, se forme una tarifa de las cantidades con que deberán contrivuir las Personas que pasen á ocupar dicho Edificio tanto en las Épocas de las fiestas, como en el resto del año; y á fin de que se llebe á efecto la reparación espresada y tarifa que queda insinuada, se nombra una Comisión compuesta de los Srs. Dº Miguel Fernández, Tte. segundo y el Regidor, Antonio Pérez, los cuales acompañados de un Perito Alarife de esta Villa reconocerán el repetido Edificio y formarán el presupuesto de gastos más precisos y tarifa que queda espresada, dando cuenta al Ayuntº luego que lo hayan verificado, y dado las disposiciones necesarias para asegurar la recaudación de lo que se asigne á cada havitación del Hospizio. En este estado por el Sr. Síndico interino Antonio Pérez se hizo presente que habiéndose hecho por José Abellán, Maestro Alarife el presupuesto para la construcción de los caños del Pilar de Stª María importante más de tres mil rls. y resultando concedido en el presupuesto adicional solo dos mil rls., se está en el caso de que se proceda á poner en pública subasta la construcción de los referidos caños á fin de conseguir que su coste no esceda la cantidad concedida. Lo que oído por el Ayuntº acordó se verifique en los términos que se propone, á cuyo efecto se formará el correspondiente Expediente encabezándolo con certificación del presente particular de esta Acta, siguiendo en él los correspondientes tramites. Así lo acordaron y firmarán dichos Srs. de que certifico=

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López



Hospicio Stª Ana del Monte. Hoy Monasterio de Franciscanos.

Jumilla. (2010).

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Estado ruinoso del Hospicio de Stª Ana del Monte.